



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **DISTRIBUIDORA OPTICA Y SERVICIOS DE COLIMA, S.C.**, COMPARECIENDO SU REPRESENTANTE LEGAL, EL **C. ZONIA IBETTE CONTRERAS CASTILLO**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,264, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 13 DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) DESDE EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818.

I.3. LA **DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA**, DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 1 DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] LA **DRA. MARIA CONCEPCION ALCARAZ MORENO**, DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 10 DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y, EL **DR. JAVIER NAPOLEON OCON TAMAYO**, DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA Y MEDICINA FAMILIAR 4 DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Los datos que aparecen en este documento son de carácter confidencial y no deben ser divulgados a terceros. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento será sancionado. El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para mayor información consulte el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social. **CON/IN/AC/2024/006-298**

OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

DESIGNADOS PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024**, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO PO EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.4. EL LIC. **LUIS GODINEZ CRUZ**, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE OFICIO NÚMERO COL/069001050100/OD/855/2024 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024, SIGNADO POR LA C. DRA. FATIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL OOAD REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024** DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.5. LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCION III, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 40, 42, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL 84 DE SU REGLAMENTO; Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA.

CON FECHA **02 DE DICIEMBRE DE 2024** LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CITADO EN LA DECLARACION QUE ANTECEDE.

1.6. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062101** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000578211-2024** DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR EL IMPORTE DE **\$200,747.65 (DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.)**, SUSCRITO POR LA LICDA.

La presente justifica su existencia en el marco de la política de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, de conformidad con el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de que el presente instrumento jurídico es de naturaleza pública y su contenido es de interés general.

CON/IN/CO/2024/010/298

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE [ESTUDIOS Y CIRUGIAS] OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

THALIA ALEJANDRA ÁVILA FLORES, TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITE Y EROGACIONES.

- 1.7. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231145** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **15,509** DE FECHA **02 DE AGOSTO DE 2005** PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ SEVILLA SOLÓRZANO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2, DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO **204613-1** DE FECHA **31 DE ENERO DE 2006**.

SE ACUERDA AMPLIAR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD A 99 AÑOS, POR LO QUE SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MEDIANTE ESCRITURA **26,007** DE FECHA **16 DE NOVIEMBRE DE 2016** PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ SEVILLA SOLÓRZANO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2, DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO **204613-1** DE FECHA **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**.

- II.2. QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES LA **C. ZONIA IBETTE CONTRERAS CASTILLO** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **26,007** DE FECHA **16 DE NOVIEMBRE DE 2016** PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ SEVILLA SOLÓRZANO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2, DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS, EN EL ÁREA MÉDICA OFTALMOLÓGICA Y FARMACÉUTICA DE LA ESPECIALIDAD; ENTRE OTROS.
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **DOS050802KZO**.
- II.5. CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]
- II.6. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SE TESTA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

La presente licitación se otorga sin privilegio sobre la participación, procedimiento, términos y condiciones de su contratación, en el resultado de la inscripción de marcas o emblemas, se deberá otorgar la preferencia por el valor más bajo. El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS
CCLM/SAI/2024/00298



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

- II.7. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.9. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.10. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE LOS REGALADO NÚMERO 101, COLONIA CENTRO, COLIMA, COLIMA, C. P. 28000 TELEFONO: [REDACTED] CORREO ELECTRONICO [REDACTED] PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS



Los representantes de la autoridad de la Federación Mexicana de Sindicatos, sindicales, no son responsables de las acciones que realicen en virtud de la presente. La Organización de la Autoridad de Sindicatos, sindicales, no es responsable de las acciones que realicen en virtud de la presente. La Organización de la Autoridad de Sindicatos, sindicales, no es responsable de las acciones que realicen en virtud de la presente.

SE TESTAN TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR DECONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 108 Y 113 FRACCION III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

COI/AS/050GYR/000/298



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

PRIMERA.-

OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO" LA CONTRATACIÓN DEL DE LOS **SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024**, CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

- ANEXO 1 (UNO)** "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"
- ANEXO 2 (DOS)** "ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"
- ANEXO 3 (TRES)** "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"
- ANEXO 4 (CUATRO)** "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

SEGUNDA.-

IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA **CANTIDAD MINIMA DE 80,306.00 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)** SIN IMPUESTOS Y UNA **CANTIDAD MAXIMA DE \$200,747.65 (DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS .65/100 M. N.)**, SIN IMPUESTOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.-

ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

CUARTA.-

FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA

Los datos de este documento son de carácter informativo y no constituyen un acto administrativo. En caso de tener alguna duda o comentario, favor de comunicarse con el área de atención al ciudadano al teléfono 01 (777) 700 0000. Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación. Queda prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin el consentimiento expreso del Instituto Mexicano del Seguro Social.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: **ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, EN COLIMA, COLIMA.**

"EL INSTITUTO" PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA [REDACTED]

[REDACTED] A NOMBRE DE **DISTRIBUIDORA OPTICA Y SERVICIOS DE COLIMA, S. C.**, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE

La recepción definitiva de este documento se dará una vez se haya verificado que el proveedor ha cumplido con la totalidad de los requisitos, términos y condiciones de la convocatoria, en el momento de la adjudicación, en el momento de la adjudicación de este proceso de licitación. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos, términos y condiciones de la convocatoria, el proveedor deberá ser eliminado del proceso de licitación. El presente documento es válido hasta el día de la adjudicación. El presente documento es válido hasta el día de la adjudicación. El presente documento es válido hasta el día de la adjudicación. El presente documento es válido hasta el día de la adjudicación.

SE TESTAN DATOS BANCARIOS: CUENTA, CLABE, E INSTITUCIÓN BANCARIA; POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR; O PAGOS EN EXCESO POR EL SERVICIO PRESTADO, EL INSTITUTO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <http://www.imss.gov.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO, ASIMISMO, A PRESENTAR "LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"; Y, "LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.SAI.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.

QUINTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO", CONFORME **ANEXO NÚMERO 1 (UNO) Y 2 (DOS)**, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.-

VIGENCIA.- EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL **11 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN SU CLAUSULADO.

SÉPTIMA.-

MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Los mandatos públicos del presente instrumento de adquisición de bienes y servicios, se otorgan a favor de la persona física o moral que resulte de la licitación pública, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de la Ley Federal de los Procedimientos de Adquisición de Bienes y Servicios, y con base en la resolución emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la autoridad administrativa responsable del presente instrumento de adquisición de bienes y servicios.
La presente licitación se celebró sin prescripción alguna de la aplicación, procedimiento, tiempos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, en consecuencia, no se resuelve sobre la procedencia o no de la licitación.
CCL/SAI/NC/2024/00298

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE [ESTUDIOS Y CIRUGIAS] OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA.- GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I Y II DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE 10% [DIEZ POR CIENTO] DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "LOS PROVEEDORES" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

La presente justificación se emite en virtud de la información proporcionada por el proveedor y comparecencia de la contratación, el cual ha sido verificado por el personal de control interno de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1 del Manual de Organización de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Colima, con base en la resolución emitida por la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Colima, a solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Colima, la cual se encuentra en el expediente de la presente.

COL/SAI/IC/2024/000298





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE [ESTUDIOS Y CIRUGIAS] OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- a) ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- c) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE SE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS CUOTAS AL INSTITUTO, MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA PRIMERA.-

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



La presente justifica su otorgamiento sin perjuicio de que la justificación, justificativo, términos y condiciones de la contratación, así como el resultado de la investigación de mercado correspondiente, se encuentran en el expediente de la licitación y en el expediente de la contratación.

 COL/SI/MC/2024/00298

 DIRECCIÓN DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS

 INSS

 La presente justifica su otorgamiento sin perjuicio de que la justificación, justificativo, términos y condiciones de la contratación, así como el resultado de la investigación de mercado correspondiente, se encuentran en el expediente de la licitación y en el expediente de la contratación.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

DÉCIMA SEGUNDA.-

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A LA **DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA**, DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 1 DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] LA **DRA. MARIA CONCEPCION ALCARAZ MORENO**, DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 10 DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y, EL **DR. JAVIER NAPOLEON OCON TAMAYO**, DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA Y MEDICINA FAMILIAR 4 DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA.-

DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 5% (CINCO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

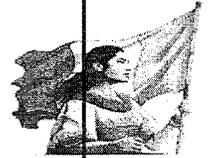
DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS. EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

El presente justifica y respalda la contratación, ejecución, pago, cumplimiento, incumplimiento o cancelación de la contratación de los servicios médicos subrogados de (Estudios y Cirugías) Oftalmología, con base en la información recibida por el personal médico del Hospital General de Zona 1 de "El Instituto", con registro federal de contribuyentes [REDACTED] y el Dr. Javier Napoleón Ocon Tamayo, Director del Hospital General de Subzona y Medicina Familiar 4 de "El Instituto", con registro federal de contribuyentes [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

DÉCIMA CUARTA.-

PENAS CONVENCIONALES. - EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS) PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% [DOS PUNTO CINCO POR CIENTO] POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SU RESPECTIVO ANEXO 2 (DOS).

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA.-

La presente justificación se otorga sin perjuicio de que la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, antes de ser emitida, ha sido aprobada por el Comité de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y ha sido inscrita en el Sistema de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y en el Sistema de Estadística para la gestión de la información del departamento. Asimismo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo, la presente justificación se publica en esta página.
CPA/SAS/INC/2024/002/298

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DECONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

**DÉCIMA
SEXTA.-**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER EN FORMA TOTAL O PARCIALMERE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA.-

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA

La presente licitación se efectuó sin que se haya presentado ninguna reclamación por parte de la persona titular de la actividad de servicios médicos de la COPIA Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Manual de Organización de la Administración del Servicio Público, con base en la resolución emitida por la persona titular del Departamento de Contratación, la Secretaría de la Unidad Administrativa Especial de Contratación, se respalda su validez y legalidad.
 En su caso, las reclamaciones, objeciones, controversias y los temas de controversia que determinen por cualquier vía los recursos disponibles, deberán ser resueltos.
 COPIA/IN/SC/2024/298





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

CONSECUENCIA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

**VIGÉSIMA.-
SEGUNDA.-**

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS

La presente adjudicación es de carácter administrativo, no tiene fines de lucro y se otorga al personal fiduciario de la Administración del Seguro Social de Colima, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable. El presente contrato es de carácter administrativo y no tiene fines de lucro. La presente adjudicación es de carácter administrativo, no tiene fines de lucro y se otorga al personal fiduciario de la Administración del Seguro Social de Colima, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable. El presente contrato es de carácter administrativo y no tiene fines de lucro.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I. DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA.-

RESCISIÓN. "EL INSTITUTO" PODRÁ PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- E) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- H) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- J) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- K) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- L) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- M) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO.
- N) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO

La presente publicación se realizó en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de la solicitud de la ciudadanía, se publica en el portal de transparencia y acceso a la información pública del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el sitio web: www.imss.gob.mx.
 Organismo de la Federación de Servicios Públicos con base en la resolución emitida por el Tribunal Federal del Poder Judicial de la Federación, en el expediente: www.imss.gob.mx.
 Organismo de la Federación de Servicios Públicos con base en la resolución emitida por el Tribunal Federal del Poder Judicial de la Federación, en el expediente: www.imss.gob.mx.
 Organismo de la Federación de Servicios Públicos con base en la resolución emitida por el Tribunal Federal del Poder Judicial de la Federación, en el expediente: www.imss.gob.mx.

COL/15/02/2024/00298





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERA FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA



Los resultados finales de la licitación de contratación fueron notificados por la Jefe de la Oficina de Servicios Subrogados de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, el día 15 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la sede de la Oficina de Contratación de Bienes y Contratación de Servicios, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, en la ciudad de Villahermosa, Campeche, a solicitud de la Unidad Administrativa Especializada de Contratación de Bienes y Contratación de Servicios, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, en la ciudad de Villahermosa, Campeche.

El presente finiquito se otorga sin perjuicio de lo que se determine en el procedimiento de conciliación, de mediación y conciliación de la controversia, en el resultado de la investigación de hechos correspondiente, en su caso, sobre la prescripción y/o extinción de la acción de reclamación de los salarios de familia, de prestaciones de servicios, de vacaciones y/o de otros beneficios que correspondan al trabajador, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Federal del Trabajo.

COL/ISS/IC/2024/001 298

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- “EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL INSTITUTO” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE “EL PROVEEDOR”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA
SEXTA.- DISCREPANCIAS.-** “LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE EL ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

**VIGÉSIMA
SEPTIMA.- CONCILIACIÓN.-** “LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA
OCTAVA.- DOMICILIOS -** “LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

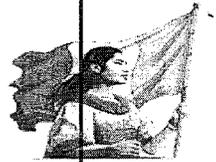
**VIGÉSIMA
NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE -** “LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO

El presente contrato es otorgado sin perjuicio de los procedimientos que el Estado de Colima tiene establecidos para la adquisición de bienes y servicios, y no se sujeta a los procedimientos de contratación que establecen las leyes federales, estatales o municipales.
 La presente licitación es otorgada sin perjuicio de los procedimientos que el Estado de Colima tiene establecidos para la adquisición de bienes y servicios, y no se sujeta a los procedimientos de contratación que establecen las leyes federales, estatales o municipales.
 COL/SAI/2024/002298





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE [ESTUDIOS Y CIRUGIAS] OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA.-

JURISDICCION.- LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASI COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERAN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL INSTITUTO" COMO "EL PROVEEDOR", PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESION DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, EL DIA **11 DE DICIEMBRE DE 2024.**

La presente licitación se efectuó en el formato de respuesta directa por el proceso único de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de la Ley de Procedimientos Administrativos, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Procedimientos Administrativos. La presente licitación se efectuó en el formato de respuesta directa por el proceso único de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de la Ley de Procedimientos Administrativos, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

CCI/SAIN/C/2024/02-298

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

"POR EL INSTITUTO"

"POR EL INSTITUTO"


DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ.

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA.

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.

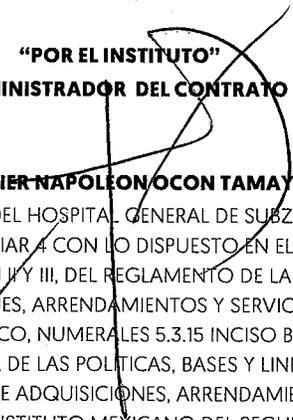
DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 1 CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

"POR EL INSTITUTO"
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

"POR EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DRA. MARIA CONCEPCION ALCARAZ MORENO.
DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 10 CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


DR. JAVIER NAPOLEON OCON TAMAYO.
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA Y MEDICINA FAMILIAR 4 CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"POR EL INSTITUTO"

LIC. LUIS GÓMEZ CRUZ.

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Las acciones punitivas del presente procedimiento fueron realizadas por la persona titular de la oficina de servicios administrativos y condiciones de contratación de la Subdirección de Investigación y Control de la Calidad de los Servicios Médicos del Hospital General de Zona 10 del IMSS, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en relación con el artículo 174 del Reglamento Interior del IMSS.
 La presente justificación se otorga sin perjuicio de la investigación, procedimiento, sanciones y condiciones de contratación de la Subdirección de Investigación y Control de la Calidad de los Servicios Médicos del Hospital General de Zona 10 del IMSS, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en relación con el artículo 174 del Reglamento Interior del IMSS.
 CCI/RS/ND/2024/08/298



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

POR "EL PROVEEDOR"
DISTRIBUIDORA OPTICA Y SERVICIOS DE COLIMA, S.C.

C. ZONIA IBETTE CONTRERAS CASTILLO.
REPRESENTANTE LEGAL.

Licda. Cintia Alejandra Amezcua Cárdenas.
Superv. Proyectos E2
Elaboró

Licda. Edith Alejandra Aguilar Palomera.
Jefa de la Oficina de Contratos
Revisó

C. P. Jaime Gabriel Grajeda Nuñez
Jefe del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Validó

La presente publicación de la presente licitación tiene el propósito de dar a conocer a la ciudadanía de Colima, los términos y condiciones de la contratación de los servicios médicos subrogados de (estudios y cirugías) oftalmología, para la adquisición de los servicios médicos subrogados de (estudios y cirugías) oftalmología, a través de la modalidad de licitación directa nacional presencial. La convocatoria se registra en el sitio web de la Secretaría de Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social en el portal de transparencia del gobierno federal de México.

COL/SAI/OP/2024/298





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 01 (UNO)

"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA OPTICA Y SERVICIOS DE COLIMA, SC

Partida	Clave CUCOP	Descripción	Cuenta Contable	Unidad de Medida	Precio Unitario	Total
1	33901-0010	BIOMETRÍA OCULAR	42062101	ESTUDIO	\$442.26	\$442.26
2	33901-0010	CAPSULOTOMÍA YAG LASSER	42062101	CIRUGÍA	\$1,673.46	\$1,673.46
3	33901-0010	FOTOCOAGULACIÓN	42062101	ESTUDIO	\$1,773.98	\$1,773.98
4	33901-0010	IRIDECTOMÍA YAG LASSER	42062101	CIRUGÍA	\$1,673.46	\$1,673.46
5	33901-0010	PANTOFOCOAGULACIÓN	42062101	ESTUDIO	\$2,056.01	\$2,056.01

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CONTRATO ABIERTO POR PRESUPUESTO

Partida	Descripción	Presupuesto Mínimo por partida	Presupuesto Máximo por partida	HGZ No.1		HGSZ MF No.4		HGZ No.10	
				Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	BIOMETRÍA OCULAR	\$25,800.00	\$64,498.00	\$13,760.00	\$34,399.00	\$3,440.00	\$8,600.00	\$8,600.00	\$21,499.00
2	CAPSULOTOMÍA YAG LASSER	\$12,110.00	\$30,269.89	\$5,601.00	\$14,000.05	\$1,302.00	\$3,254.00	\$5,207.00	\$13,015.84
3	FOTOCOAGULACIÓN	\$11,355.00	\$28,383.84	\$4,258.00	\$10,644.00	\$1,420.00	\$3,548.00	\$5,677.00	\$14,191.84
4	IRIDECTOMÍA YAG LASSER	\$19,525.00	\$48,809.84	\$13,016.00	\$32,540.00	\$1,302.00	\$3,254.00	\$5,207.00	\$13,015.84
5	PANTOFOCOAGULACIÓN	\$11,516.00	\$28,786.08	\$3,290.00	\$8,225.00	\$1,646.00	\$4,113.00	\$6,580.00	\$16,448.08
	TOTAL	\$80,306.00	\$200,747.65	\$39,925.00	\$99,808.05	\$9,110.00	\$22,769.00	\$31,271.00	\$78,170.60

N° DE CONTRATO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012N15124-334-00	10%	\$200,747.65	\$20,074.76	DEL 11 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO: \$80,306.00 (OCHENTA MIL TRES CIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) **SIN IMPUESTOS.**

IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO: \$200,747.65 (DOS CIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 65/100 M. N.) **SIN IMPUESTOS.**

IMPORTE DE LA FIANZA: \$20,074.76 (VEINTE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)

La presente justifica en el marco del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, el cumplimiento de la obligación de contratar los servicios médicos subrogados de (Estudios y Cirugías) Oftalmología, en el marco del contrato 050GYR012N15124-334-00, con el proveedor DISTRIBUIDORA OPTICA Y SERVICIOS DE COLIMA, SC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en virtud de que el proveedor DISTRIBUIDORA OPTICA Y SERVICIOS DE COLIMA, SC, presentó la propuesta más económica y cumplió con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Pliego de Condiciones de la convocatoria y con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Pliego de Condiciones de la convocatoria y con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Pliego de Condiciones de la convocatoria.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE [ESTUDIOS Y CIRUGIAS] OFTALMOLOGIA.

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00**

**CONTRATO SAI:
S4M0115**

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS”

ANEXO TÉCNICO

EL ANEXO TÉCNICO EN MEDIO IMPRESO Y ELECTRÓNICO (ARCHIVO EDITABLE) DEL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE REALIZA LA PRESENTE CONTRATACION DE “SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE [ESTUDIOS Y CIRUGIAS]”, DESDE SU FORMALIZACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA

- a) DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACION DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PRE MILLENIUM [EN EL CASO DE BIENES TERAPEUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI]. EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

EL INSTITUTO REQUIERE LOS “SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE [ESTUDIOS, PRUEBAS, PROCEDIMIENTO Y TRATAMIENTOS]”, DESDE SU FORMALIZACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 PARA LA OPORTUNA ATENCION CUANDO SE REQUIERA EN LOS DERECHOHABIENTES ADSCRITOS AL OOAD COLIMA, EN DONDE DEBERAN INCLUIR ENTRO DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, PERSONAL MEDICO Y PARAMEDICO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPO MEDICO, INSTRUMENTA, Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE CALIDAD SIN COSTOS EXTRAS AL INSTITUTO.

PARTIDA	DESCRIPCION	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA
1	BIOMETRIA OCULAR	42062101	ESTUDIO
2	CAPSULOTOMIA YAG LASSER	42062101	CIRUGIA
3	FOTOCOAGULACION	42062101	ESTUDIO
4	IRIDECTOMIA YAG LASSER	42062101	CIRUGIA
5	PANTOFOCOAGULACION	42062101	ESTUDIO

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS POR PARTIDA. -

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA
1	33901-0010	BIOMETRIA OCULAR	42062101	ESTUDIO

DESCRIPCION DEL ESTUDIO.



La presente licitación se ofrece en un lugar accesible a todos los interesados para su postulación, apertura y condiciones de la licitación, en el domicilio de la Institución de la Organización de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1.1. puntos 1.º y 8.º del Manual de Operación de la Secretaría de Salud. Para más información y detalles de la licitación, se invita a visitar el sitio web de la Secretaría de Salud en el siguiente enlace: www.salud.gob.mx. Para más información de la licitación, se invita a visitar el sitio web de la Secretaría de Salud en el siguiente enlace: www.salud.gob.mx.
CCL/ST/2024/002-298

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

BIOMETRÍA ULTRASONICA ECO-A. APLICACIÓN DE UN HAZ DE ULTRASONIDO DE ELEVADA FRECUENCIA SOBRE LA CÓRNEA, QUE PROPORCIONA UNA IMAGEN LLAMADA ECOGRAMA Y QUE PERMITEN MEDIR LA LONGITUD DEL GLOBO OCULAR, LA CURVATURA CORNEAL, LA PROFUNDIDAD DE LA CÁMARA ANTERIOR PARA CALCULAR LA POTENCIA DEL LENTE INTRAOCULAR QUE REQUIERE UN PACIENTE CON CATARATA.

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO
REFRACTÓMETRO
ULTRASONIDO OFTALMOLÓGICO

REQUISITOS DE PERSONAL
MÉDICO OFTALMÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL CAPACITADO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO O TÉCNICO CAPACITADO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA
2	33901-0010	CAPSULOTOMÍA YAG LASSER	42062101	CIRUGÍA

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
APERTURA DE LA PARTE CENTRAL DE LA CÁPSULA POSTERIOR EN EL OJO, A TRAVÉS DE LÁSER, POR OPACIFICACIÓN DE LA CÁPSULA, MASAS RESIDUALES CORTICALES, DISPLASIA O PERLAS DE ELSCHNIG, METAPLASIA FIBROSA Y PLIEGUES CAPSULARES

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO
EMISOR DE ENERGÍA LÁSER
LÁMPARA DE HENDIDURA

REQUISITOS DE PERSONAL
MÉDICO OFTALMÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL CAPACITADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA
3	33901-0010	FOTOCOAGULACIÓN	42062101	ESTUDIO

DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO
ESTUDIO EN EL QUE SE EMPLEA UN HAZ FUERTE DE LUZ ESPECIAL (LASER) PARA CAUTERIZAR LOS VASOS SANGUÍNEOS SANGRANTES Y ADHESIÓN ENTRE LAS CAPAS DE LA RETINA Y EL EPITELIO PIGMENTADO SUBYACENTE

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO
EMISOR DE ENERGÍA LÁSER
LÁMPARA DE HENDIDURA
LENTE DE CONTACTO DE 3 ESPEJOS (GOLDMAN)

REQUISITOS DE PERSONAL
MÉDICO OFTALMÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL CAPACITADO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO

La revisión y aprobación de este documento es responsabilidad del personal de la Jefatura de Servicios Administrativos, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Oficina de Contratos, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima. En caso de no haber sido revisado y aprobado por el personal de la Oficina de Contratos, el presente documento no tiene validez legal.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS
COL/SAI/OPC/2024/001/298





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE [ESTUDIOS Y CIRUGIAS] OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA
4	33901-0010	IRIDECTOMÍA YAG LASSER	42062101	CIRUGIA

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE FORMAN VARIAS VENTANAS EN LA PERIFERIA DEL IRIS EN PACIENTES CON GLAUCOMA DE ÁNGULO CERRADO.

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO
EMISOR DE ENERGÍA LÁSER
LÁMPARA DE HENDIDURA
LENTE DE ABRAHAM

REQUISITOS DE PERSONAL
MÉDICO OFTALMÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL CAPACITADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA
5	33901-0010	PANTOFOCOAGULACIÓN	42062101	ESTUDIO

DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO
ESTUDIO EN EL QUE SE EMPLEA UN HAZ FUERTE DE LUZ ESPECIAL (LASER) PARA CAUTERIZAR LOS VASOS SANGUÍNEOS SANGRANTES Y ADHESIÓN ENTRE LAS CAPAS DE LA RETINA Y EL EPITELIO PIGMENTADO SUBYACENTE INDICADA EN UNA RETINOPATÍA DIABÉTICA PROLIFERATIVA Y EDEMA MACULAR.

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO
EMISOR DE ENERGÍA LÁSER
LÁMPARA DE HENDIDURA
LENTE DE CONTACTO DE 3 ESPEJOS (GOLDMAN)

REQUISITOS DE PERSONAL
MÉDICO OFTALMÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL CAPACITADO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO

CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL GABINETE DEL LICITANTE, DE ACUERDO CON LA CITA OTORGADA EN LOS SERVICIOS QUE SEAN EXTRAMUROS. EL LICITANTE DEL SERVICIO PUEDE SER ORIGINARIO DE CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS REPRESENTEN EL TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES SEA EN LA LOCALIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE SOLICITA LA SUBROGACIÓN O COMO MÁXIMO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA; COMO TAMBIÉN LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN EL TRASLADO DE LAS MUESTRAS SEAN A CARGO DEL INSTITUTO Y SIN COSTOS PARA EL INSTITUTO.

La presente licitación se efectúa en cumplimiento de la justificación, presupuesto, tiempos y condiciones de contratación, en el momento de la investigación de mercado correspondiente, al ser necesario realizar la adquisición y/o prestación de los servicios médicos, quirúrgicos y/o diagnósticos que se detallan en el presente documento, para el cumplimiento de los requisitos, técnicos y/o contractuales.
 COL/ISS/02/2024/0298



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

2. FORMATO DE SOLICITUD DEL SERVICIO. – LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE SOLICITE LA SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS EXPEDIRÁ LAS SOLICITUDES A TRAVÉS DEL FORMATO "SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS [4-30-2/03]", CON NOMBRE LOS DATOS DEL PACIENTE, FIRMAS AUTORIZADAS POR EL DIRECTOR DEL HOSPITAL O EL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRE COMO RESPONSABLE Y VIGENCIA DE DERECHOS, MISMO QUE ESTARÁ INCLUIDO EN LA SOLICITUD QUE REALICE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DESIGNADO PARA CONCRETAR LAS CITAS MÉDICAS AL PRESTADOR DE SERVICIOS. ANEXO 1 – SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS.
3. EL PACIENTE ACUDIRÁ CON EL FORMATO DE SOLICITUD DEL SERVICIO EN ORIGINAL PARA SU ENTREGA AL PRESTADOR DE SERVICIOS.
4. EL PRESTADOR DE SERVICIOS REALIZARÁ LOS ESTUDIOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR EL INSTITUTO, CONFORME AL REQUERIMIENTO SMS 2024.
5. LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIA SERÁN TRASLADADOS AL GABINETE DEL LICITANTE EN VEHÍCULO OFICIAL, PREVIA CITA OTORGADA POR EL LICITANTE NO MAYOR A 2 HORAS DE SU SOLICITUD, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
6. EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIOS MÉDICOS SUBROGADOS EN LOS PACIENTES QUE ASÍ LO REQUIERAN O A SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE.
7. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DESCRIBIR LA IMPRESIÓN DIAGNOSTICA DE LOS SERVICIOS OTORGADOS.
8. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA, DE FORMA ÍNTEGRA, ENTRE OTROS ELEMENTOS, CON EL CONOCIMIENTO, LA PROFESIONALIZACIÓN, LA EXPERIENCIA, LAS HERRAMIENTAS, EL EQUIPO, LA MAQUINARIA, LA TECNOLOGÍA, LA LOGÍSTICA Y EL RECURSO HUMANO CONTEMPLANDO EL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y PROFESIONAL, QUE RESULTEN ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
9. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS IDENTIFIQUE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA SEGUNDA PRUEBA A ALGÚN PACIENTE, ESTE DEBERÁ REMITIR SU RECOMENDACIÓN A EL INSTITUTO. EN CASO DE QUE ESTE SEA AUTORIZADO, SE REMITIRÁ LA SOLICITUD COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE.
10. EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR VISITAS DE SUPERVISIÓN A EL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA PRESTACIÓN DE ESTE, ASÍ COMO LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES.
11. EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PERMITIR Y CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES DE LAS SUPERVISIONES QUE HARÁ PERSONAL DEL INSTITUTO.
12. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, ORIGINAL Y UNA COPIA DE LA FACTURA, LISTA DE SERVICIOS OTORGADOS EN ORIGINAL Y UNA COPIA, ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS [4-30-2/03] EL CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE, ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA SU REVISIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.
13. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR ENVIAR SEMANALMENTE LOS DÍAS VIERNES EL ANEXO 1B (TABLERO DE CONTROL DE SMS), ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.
14. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIAS QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS FALLEZCAN REALIZA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
 - a. ELABORA EN ORIGINAL Y COPIA LA NOTA DE DEFUNCIÓN EN EL FORMATO "NOTAS MÉDICAS Y PRESCRIPCIÓN 4-30-128/72", DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:

La comisión jurados se encarga sin embargo de la prestación, jurar, certificar, firmar y expedir, en su caso, el formato de solicitud de subrogación de servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1, párrafo 1.º y 8.º del Manual de Organización de la Adquisición de Servicios Médicos, con base en la solicitud recibida por la Unidad Médica del Hospital General de Colima, y validar de la Unidad Administrativa responsable del mismo. La Comisión Jurados se integra por los miembros de la Comisión Jurados de la Unidad Administrativa responsable del mismo.

CO/IN/CON/2024/002-298

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DECONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGÍAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

- i. ENCABEZADO
 - ii. FECHA Y HORA DE ELABORACIÓN
 - iii. DIAGNÓSTICO DE INGRESO
 - iv. DIAGNÓSTICO DE DEFUNCIÓN
 - v. RESUMEN CLÍNICO
 - vi. HORA DE DEFUNCIÓN
 - vii. NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO QUE ELABORA
- b. REALIZA EL LLENADO EN ORIGINAL Y COPIA DEL "FORMATO PARA EL TRASLADO, DEPÓSITO Y ENTREGA DE CADÁVER, CADÁVER FETAL O ESPECÍMENES QUIRÚRGICOS AL ÁREA DE ANATOMÍA PATOLÓGICA EN UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA",
- c. ENVÍA CADÁVER A LA UNIDAD MÉDICA DE REFERENCIA PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.
15. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN PACIENTES AMBULATORIOS QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS FALLEZCAN REALIZA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
- a. ELABORA EN ORIGINAL Y COPIA LA NOTA DE DEFUNCIÓN EN EL FORMATO "NOTAS MÉDICAS Y PRESCRIPCIÓN 4-30-128/72", DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:
 - i. ENCABEZADO
 - ii. FECHA Y HORA DE ELABORACIÓN
 - iii. DIAGNÓSTICO DE INGRESO
 - iv. DIAGNÓSTICO DE DEFUNCIÓN
 - v. RESUMEN CLÍNICO
 - vi. HORA DE DEFUNCIÓN
 - vii. NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO QUE ELABORA
 - b. ELABORA CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC. CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.
- EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL

La presente práctica se elabora en su totalidad para el personal médico de la oficina de servicios médicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo establecido en el manual 7.3.1 punto 1 y 2 del Manual de Organización de la Unidad de Atención de Emergencias Médicas, con base en la resolución aprobada por la persona titular del Departamento de Contratos y Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Oficina de Contratos.
 CCL/AS/DC/2024/00/298
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS
 INSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE [ESTUDIOS Y CIRUGIAS] OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. VALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

NO APLICA.

- c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA.

- d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHSO CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

NO APLICA.

- e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR [ANTES MEXICANA], INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

1. AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE ANTE LA COFEPRIS
2. LICENCIA DE OPERACIÓN VIGENTE ANTE LA COFEPRIS
3. RESPONSABLE SANITARIO VIGENTE ANTE LA COFEPRIS
4. COPIA SIMPLE DE TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL QUE CORRESPONDA A ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN EN LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS QUE SE SOLICITAN.
5. COPIA SIMPLE DE LA CERTIFICACIÓN VIGENTE POR EL CONSEJO MEXICANO DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA.
6. CERTIFICADO(S) Y/O CONSTANCIA(S) DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA".
7. CERTIFICACIÓN VIGENTE POR EL CONSEJO MEXICANO DE LA ESPECIALIDAD.
8. PARA LAS PARTIDA 5 CARTA DE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NOM-028-SSA3-2012, REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. PARA LA PRÁCTICA DE LA ULTRASONOGRAFÍA DIAGNÓSTICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen por objeto proporcionar información a los interesados en la adquisición de los servicios médicos subrogados de [Estudios y Cirugías] Oftalmología, a fin de que los interesados conozcan los términos y condiciones que rigen la adquisición de los servicios médicos subrogados de [Estudios y Cirugías] Oftalmología, así como los requisitos que deben cumplir para participar en el proceso de adquisición de los servicios médicos subrogados de [Estudios y Cirugías] Oftalmología.





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NUMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS"

- 9. PARA LAS PARTIDAS 1, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, Y 24 CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NOM-229-SSA1-2002, SALUD AMBIENTAL. RESPONSABILIDADES SANITARIAS Y PROTECCION RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.
10. PARA LAS PARTIDAS 6 Y 7 CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NOM-040-NUCL-2016, REQUISITOS DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA LA PRÁCTICA DE MEDICINA NUCLEAR.
11. PARA TODAS LAS PARTIDAS, CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NOM-005-SSA3-2018, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS.
12. EN CASO DE NO EXISTIR NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, O NORMA INTERNACIONAL, EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LA NORMA Y ASÍ MISMO QUE EL SERVICIO OFERTADO SE APEGA A LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SEGURIDAD VIGENTES EN LA MATERIA.
13. COPIA SIMPLE DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL CERTIFICADO Y VIGENTE ANTE EL ÓRGANO DE LA MATERIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD, LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, MISMAS QUE EN SU CONTENIDO REGULAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS INHERENTES A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE TODO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEBE CONSIDERAR PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.
14. CARTA COMPROMISO DE CONTAR CON PROTOCOLOS SANITARIOS PARA EVITAR EL CONTAGIO COVID-19.

TERMINOS Y CONDICIONES

TERMINOS Y CONDICIONES EN MEDIO IMPRESO Y ELECTRÓNICO (ARCHIVO EDITABLE) DEL BIEN A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIO POR CONTRATAR:

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE REALIZAN EL PRESENTE PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) DESDE SU FORMALIZACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

- a) VIGENCIA DE LA CONTRATACION Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

LA VIGENCIA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SERA A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA NATURAL POSTERIOR A LA EMISION Y NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CON FUNDAMENTO AL ARTICULO 84 DEL RLAASSP.

- b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

PLAZO

La presente publicacion se encuentra sujeta a modificaciones, ya sea en el contenido, o en las condiciones de la contratacion, al ser necesario de la investigacion de mercado correspondiente, en su medida de lo que se justifique y/o necesidad.
Organización de la Adjudicación: Se realizará en la sede del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día de la adjudicación, en la sede del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a partir del día de la adjudicación.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE [ESTUDIOS Y CIRUGIAS] OFTALMOLOGIA.

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00**

**CONTRATO SAI:
S4M0115**

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 84 DEL RLAASSP.

CONDICIONES DEL SERVICIO

1. EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A OTORGAR EL SERVICIO MEDIANTE LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS [4-30-2/03]
2. LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIA SERÁN TRASLADADOS AL GABINETE DEL LICITANTE EN VEHÍCULO OFICIAL, PREVIA CITA OTORGADA POR EL LICITANTE NO MAYOR A 2 HORAS DE SU SOLICITUD, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
3. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DESCRIBIR LA IMPRESIÓN DIAGNOSTICA DE LOS SERVICIOS OTORGADOS.
4. EL PRESTADOR DEL SERVICIO CONtará CON UN PLAZO MÁXIMO DE 4 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO, PARA LA ENTREGA O ENVIÓ DE LOS RESULTADOS DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIA O EN SU CASO, CAPACITAR Y PONER EN OPERACIÓN EL SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA CONSULTA DE RESULTADOS EN LOS CONSULTORIOS DE ESPECIALIDADES O SERVICIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS.
5. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ATENDER A LOS PACIENTES AMBULATORIOS CON PREVIA CITA EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 72 HORAS.
6. EL PRESTADOR DEL SERVICIO, CONtará CON UN PLAZO DE MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO, PARA LA ENTREGA, ENVIÓ DE LOS RESULTADOS DE LOS PACIENTES AMBULATORIOS O EN SU CASO, CAPACITAR Y PONER EN OPERACIÓN EL SISTEMA DIGITALIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE RESULTADOS EN LOS CONSULTORIOS DE ESPECIALIDADES O SERVICIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS.
7. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENVIAR DIARIAMENTE UN CORREO ELECTRÓNICO, CON EL LISTADO DE CITAS OTORGADAS PARA SUBROGACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ MISMO UN LISTADO CON LOS PACIENTES ATENDIDOS AL DÍA Y PACIENTES QUE FALTARON A SU CITA A LOS CORREOS QUE DESIGNE LA UNIDAD A TRAVÉS DE SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
8. LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL GABINETE DEL LICITANTE, DE ACUERDO CON LA CITA OTORGADA EN LOS SERVICIOS QUE SEAN EXTRAMUROS. EL LICITANTE DEL SERVICIO PUEDE SER ORIGINARIO DE CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS REPRESENTEN EL TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES SEA EN LA LOCALIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE SOLICITA LA SUBROGACIÓN O COMO MÁXIMO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.
9. EN LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS QUE LAS CONDICIONES ASÍ LO PERMITAN PODRÁN ENVIAR LAS MUESTRAS A CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA PARA SU PROCESAMIENTO EN SUS INSTALACIONES, EXIMIENDO AL INSTITUTO DE LOS CARGOS QUE ELLOS CONLLEVEN POR EL TRASLADO DE LAS MUESTRAS, GARANTIZANDO Y SALVAGUARDANDO LA SEGURIDAD DEL TRASLADO Y LAS CONDICIONES DE ENVIÓ SEAN BAJO LOS PROCEDIMIENTOS NORMADOS, SIN QUE ESTO ALTERE O INFLUYA EN LA ALTERACIÓN DE LOS RESULTADOS.
10. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONtar CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA, DE FORMA ÍNTEGRA, ENTRE OTROS ELEMENTOS, CON EL CONOCIMIENTO, LA PROFESIONALIZACIÓN, LA EXPERIENCIA, LAS HERRAMIENTAS, EL EQUIPO, LA MAQUINARIA, LA TECNOLOGÍA, LA LOGÍSTICA Y EL

La presente se publica en el portal de acceso público del IMSS y en el portal de acceso público de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Colima, a fin de que los interesados puedan manifestar su interés por participar en el proceso de adquisición de servicios médicos subrogados de estudios y cirugías oftalmológicas, de acuerdo con el artículo 84 del RLAASSP, en su caso, para la prestación de los servicios médicos subrogados de estudios y cirugías oftalmológicas, de acuerdo con el artículo 84 del RLAASSP.

Organización de la Administración de Servicios Médicos con Base en la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Colima, a fin de que los interesados puedan manifestar su interés por participar en el proceso de adquisición de servicios médicos subrogados de estudios y cirugías oftalmológicas, de acuerdo con el artículo 84 del RLAASSP.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DE CONCEN TRACION DE SERVICIOS MEDICOS
HABILITACION DE SERVICIOS MEDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

CG/INIC/2024/0298



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

RECURSO HUMANO CONTEMPLANDO EL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y PROFESIONAL, QUE RESULTEN ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

11. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS IDENTIFIQUE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA SEGUNDA PRUEBA A ALGÚN PACIENTE, ESTE DEBERÁ REMITIR SU RECOMENDACIÓN A EL INSTITUTO. EN CASO DE QUE ESTE SEA AUTORIZADO, SE REMITIRÁ LA SOLICITUD COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE.
12. EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR VISITAS DE SUPERVISIÓN A EL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA PRESTACIÓN DE ESTE, ASÍ COMO LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES.
13. EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PERMITIR Y CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES DE LAS SUPERVISIONES QUE HARÁ PERSONAL DEL INSTITUTO.
14. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, ORIGINAL Y UNÁ COPIA DE LA FACTURA, LISTA DE SERVICIOS OTORGADOS EN ORIGINAL Y UNA COPIA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03) EL CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE, ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA SU REVISIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.
15. CADA JUEVES, A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO NÚMERO 1B (TABLERO DE CONTROL DE SMS) REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE REQUERIMIENTO, EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EXCEL Y ENVIARLO POR CORREO AL CORREO QUE DESIGNE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

LUGAR

EL SERVICIO SERÁ OTORGADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, MISMAS QUE DEBERÁN TENER CITA BAJO LAS CONDICIONES DE SERVICIO DENTRO DE LA LOCALIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE SOLICITA LA SUBROGACIÓN O EN SU CASO LAS CIUDADES DE COLIMA, COLIMA Y CUANDO LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS NO PERMITAN SE PODRÁN ENVIAR LAS MUESTRAS SIN COSTOS PARA EL INSTITUTO.

UNIDAD	DOMICILIO Y TELÉFONO	RESPONSABLE
HGZ NO. 1, VILLA DE ALVAREZ	AV. LAPISLÁZULI NO. 250 FRACCIONAMIENTO EL HAYA, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA C.P. 28984 312-316-34-60	DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA DIRECTORA
HGSZ MF NO. 4, TECOMÁN	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 1 COLONIA CENTRO, TECOMÁN, COLIMA, C.P. 28100 313-324-11-90	DR. JAVIER NAPOLEON OCON TAMAYO DIRECTOR
HGZ NO. 10, MANZANILLO	AV. PASEO DE LAS GARZAS NO. 29, COLONIA SOLEARES, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28869 314-331-16-70	DRA. MARIA CONCEPCIÓN ALCARAZ MORENO DIRECTORA

- c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP. EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL



ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA REGIONAL REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS
 COL/ISSI/02/0764/00 298
 La presente se emite en el marco de la Ley de Procedimientos Administrativos y de la Ley de Acceso a la Información Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de Acceso a la Información Pública y de la Ley de Procedimientos Administrativos, para proporcionar a los interesados el servicio de atención al ciudadano correspondiente a la solicitud de información pública que se le solicita. La información que se le proporciona es de carácter general y no garantiza la exactitud de los datos, así como tampoco se responsabiliza de las consecuencias de su uso. En caso de requerir mayor información, favor de dirigirse a la oficina de atención al ciudadano.
 Para más información visite el sitio web www.imssgob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE [ESTUDIOS Y CIRUGIAS] OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

ARTÍCULO 14 DE LA LAASSP. EN SU CASO, LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN BAJO EL CRITERIO DE COSTO BENEFICIO.

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DEBERÁ SER POR PUNTOS O PORCENTAJES, DERIVADO QUE LOS SERVICIOS CONLLEVAN EL USO DE CARACTERÍSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA O DE INNOVACIÓN TECNOLOGÍA, ESTO EN APEGO AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA L.A.A.S.S.P. Y AL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

La presente justifica un ofrecimiento con un precio menor al de la justificación aprobada, siempre y cuando se trate de la contratación de los servicios de un proveedor de bienes y servicios que se encuentre en el padrón de proveedores del IMSS, en virtud de haber sido seleccionado en el proceso de adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS, y el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.

RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUB RUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACION DEL CONCEPTO
A) CAPACIDAD DEL LICITANTE	24 PUNTOS	A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS: 11 PUNTOS	<p>PRIMERO: EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO</p> <p>[4.28 PUNTOS MÁXIMOS]</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR PREVIO A LA CONTRATACIÓN, CON MÉDICOS ESPECIALIZADOS, TÉCNICOS RADÍOLOGOS, ENFERMERAS Y/O ASISTENTES MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA.</p> <p>DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR EL CONCEPTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ TÍTULO ✓ CÉDULA PROFESIONAL ✓ AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ESPECIALISTA EN LA EMPRESA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. <p>PONDERACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SI EL LICITANTE TIENE DOS O MÁS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, TÉCNICOS RADÍOLOGOS, ENFERMERAS Y/O ASISTENTES MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: 4.28 PUNTOS. • SI EL LICITANTE TIENE UN MÉDICO ESPECIALIZADO, TÉCNICO RADÍÓLOGO, ENFERMERAS Y/O ASISTENTE MÉDICO ESPECIALIZADO EN LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: 2 PUNTOS. <p>SEGUNDO: COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES [4.8 PUNTOS MÁXIMOS]</p> <p>DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR EL CONCEPTO:</p>





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE [ESTUDIOS Y CIRUGIAS] OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS"

			<ul style="list-style-type: none"> ✓ CURRÍCULUM VITAE DEL ESPECIALISTA, QUE DEBE CONTENER: ✓ CEDULA PROFESIONAL ✓ CERTIFICACIÓN VIGENTE POR EL CONSEJO DE SU ESPECIALIDAD ✓ CONSTANCIAS/CERTIFICADOS DE CURSOS Y/O CAPACITACIÓN EN MATERIA. <p>PONDERACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SI EL ESPECIALISTA TIENE DOS O MÁS CONSTANCIAS/CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN: 4.8 PUNTOS. • SI EL ESPECIALISTA TIENE MENOS DE DOS O MÁS CONSTANCIAS/CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN: 2.0 PUNTOS. • SI EL ESPECIALISTA NO CUENTA CON CONSTANCIAS/CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN: 0 PUNTOS. <p><u>TERCERO: DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO (11.92 PUNTOS MÁXIMOS)</u></p> <p>DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR EL CONCEPTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DEL ESPECIALISTA EN EL USO DE LOS EQUIPOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA.
--	--	--	---

La presente licitación se efectúa en el marco del procedimiento administrativo que se sigue para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, así como en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal.

COL/SI/02/2024/00-298





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

		<p>B) CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS, DE EQUIPAMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL 11 PUNTOS.</p>	<p><u>RECURSOS ECONOMICOS:</u></p> <p>2.0 PUNTOS MÁXIMOS</p> <p>PRESENTAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL, DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR AL AÑO EN CURSO Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA, ACREDITANDO QUE EL MONTO DE SUS INGRESOS NETOS ANUALES REPRESENTA CUANDO MENOS EL 30% DEL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA</p> <p><u>PONDERACIÓN:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ ACREDITA MONTO DE SUS INGRESOS POR EL 40% O MÁS DEL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA. 2.0 PUNTOS. ✓ ACREDITA MONTO DE SUS INGRESOS ENTRE 31 % Y HASTA 39.9% DEL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA 1.25 PUNTOS. ✓ ACREDITA MONTO DE SUS INGRESOS POR EL 30% DEL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA 0.75 PUNTOS. <p><u>EQUIPAMIENTO:</u></p> <p>8.0 PUNTOS MÁXIMOS</p> <p>ACREDITAR QUE CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO INDISPENSABLE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO:</p> <p><u>DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR EL CONCEPTO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ RELACIÓN DE EQUIPO MÉDICO, EN EL QUE SE INCLUYA NOMBRE DEL EQUIPO, MARCA, MODELO Y NÚMERO DE SERIE. ✓ FACTURA DE COMPRA DE CADA EQUIPO ✓ FOTOGRAFÍAS DE LOS EQUIPOS ✓ PÓLIZA Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS <p><u>PONDERACIÓN:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • UN EQUIPO DE CADA TIPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: 3.5 PUNTOS
--	--	---	---

La presente oferta se otorga sin garantía alguna por la parte del oferente, quien es responsable de la veracidad de la información que proporciona y de la capacidad de cumplir con los términos y condiciones de la oferta. El oferente se compromete a proporcionar los servicios solicitados de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo Técnico, Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios. El oferente se compromete a proporcionar los servicios solicitados de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo Técnico, Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios. El oferente se compromete a proporcionar los servicios solicitados de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo Técnico, Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios.

OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DE CONCENTRACION REGIONAL COLIMA
 SECCION DE LICITACIONES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
 COL/SAI/2024/001/298





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

			<ul style="list-style-type: none"> DOS O MÁS EQUIPOS DE CADA TIPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: 8.0 PUNTOS <p>PROTECCIÓN CIVIL:</p> <p>1.0 PUNTOS MÁXIMOS</p> <p>ACREDITAR QUE CUENTA CON EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, CERTIFICADO Y VIGENTE EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD, LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, MISMAS QUE EN SU CONTENIDO REGULAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS INHERENTES A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE TODO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEBE CONSIDERAR PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS:</p> <p>DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR EL CONCEPTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ CERTIFICACIÓN POR PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL ✓ PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL ✓ CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS (APLICADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOR POR EL INSTITUTO) <p>PONDERACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SI EL CUENTA CON EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL CERTIFICADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL: 1.0 PUNTOS. • SI EL CUENTA CON EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL CERTIFICADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL: 0.0 PUNTOS. <p>NOTA: UN PUNTAJE "0" EN LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE PROTECCION CIVIL, IMPOSIBILITAN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO.</p>
--	--	--	--

La revisión preliminar de los datos que integran cada una de las partidas de la adjudicación, que constituyen el programa y condiciones de la contratación, se hará mediante el uso de los recursos electrónicos, en el momento de la inscripción de los interesados en el proceso de selección. En consecuencia, se responsabiliza al interesado de la verificación de los datos que integran cada una de las partidas de la adjudicación, que constituyen el programa y condiciones de la contratación, en el momento de la inscripción de los interesados en el proceso de selección. En consecuencia, se responsabiliza al interesado de la verificación de los datos que integran cada una de las partidas de la adjudicación, que constituyen el programa y condiciones de la contratación, en el momento de la inscripción de los interesados en el proceso de selección.

CC/ISS/OC/2024/00298





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE [ESTUDIOS Y CIRUGIAS] OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

		<p>C) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS: 1 PUNTO.</p>	<p><u>PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS</u></p> <p>1 PUNTO MÁXIMO</p> <p>PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE CUENTEN CON PERSONAL DISCAPACITADO, LO QUE SE ACREDITARÁ EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR EL CONCEPTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. ✓ CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. <p>PONDERACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DE ACREDITAR QUE CUENTA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD O A LA EMPRESA QUE CUENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LAASSP, SE LE OTORGARÁN 1 PUNTOS • Û EN CASO DE NO ACREDITAR EL PUNTO ANTERIOR, SE LE OTORGARÁN 0.0 PUNTOS.
--	--	---	---

La presente publica en el presente documento (formato) necesario para la prestación de los servicios médicos subrogados de [Estudios y Cirugías] Oftalmología. Dedicación de la Jefatura de Servicios Médicos, con base en la remisión recibida por el personal médico del Departamento de Contratos, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del proceso de adquisición de bienes y servicios.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 PRECONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

COL/SAI/CONTR/012/298





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

		<p>D) PARTICIPACIÓN DE MIPYME: 1 PUNTO</p>	<p><u>PARTICIPACIÓN DE MIPYME</u></p> <p>1 PUNTO MÁXIMO SE OTORGARÁ PUNTAJE A LA MIPYME PARTICIPANTE QUE TENGA ALGUNA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADA CON ALGUNO DE LOS BIENES QUE SEAN PROPORCIONADOS CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA LO CUAL SE PRESENTARÁ EL SIGUIENTE DOCUMENTO:</p> <p>DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR EL CONCEPTO: ✓ CONSTANCIA EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, LA CUAL NO PODRÁ TENER UNA VIGENCIA MAYOR A CINCO AÑOS.</p> <p>PONDERACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SI EL LICITANTE PRESENTA CONSTANCIA EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, SE LE OTORGARÁ 1 PUNTO • EN CASO DE NO ACREDITAR EL PUNTO ANTERIOR, SE LE OTORGARÁN 0.0 PUNTOS.
<p>B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p>	<p>18 PUNTOS</p>	<p>A) EXPERIENCIA DEL LICITANTE: 10 PUNTOS.</p>	<p><u>EXPERIENCIA DEL LICITANTE:</u></p> <p>10 PUNTOS MÁXIMOS EXPERIENCIA SE REFIERE AL TIEMPO EN QUE EL LICITANTE HA PRESTADO A CUALQUIER PERSONA SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA.</p> <p>DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR EL CONCEPTO: ✓ COPIA(S) SIMPLE(S) DEL CONTRATO(S) FORMALIZADOS O EQUIVALENTE, EN LOS QUE SE VERIFIQUE QUE EL LICITANTE HA PRESTADO A CUALQUIER DEPENDENCIA Y/O INSTITUCIÓN, DE LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA, CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, QUE CORRESPONDAN AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2019 AL 2023.</p> <p>PONDERACIÓN:</p>

Los nuevos pliegos del presente procedimiento fueron revisados por la persona titular de la Unidad de Servicios Jurídicos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Organismo de la Unidad de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento de Contratación, a solicitud de la unidad administrativa responsable del proceso. En consecuencia, se respalda su vigencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los datos ingresados, íntegramente y/o parcialmente.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COLIMAC/2024/00298

IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE [ESTUDIOS Y CIRUGIAS] OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

		<ul style="list-style-type: none"> • CERO CONTRATOS Y /O PEDIDOS PRESENTADOS O LOS PRESENTADOS NO ACREDITAN AÑOS DE EXPERIENCIA Y/O NO CORRESPONDEN A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, SE LE OTORGARÁN 0 (CERO) PUNTOS. • DE UNO A DOS AÑOS DE EXPERIENCIA, SE LE OTORGARÁN 2.5 PUNTOS. • DE TRES A CUATRO AÑOS DE EXPERIENCIA, SE LE OTORGARÁN 5 PUNTOS. • DE CINCO AÑOS EN DELANTE DE EXPERIENCIA, SE LE OTORGARÁN 10 PUNTOS. • SE ACLARA QUE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS DE UN MISMO AÑO NO ACUMULAN EXPERIENCIA, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTAR 2 CONTRATOS DE UN MISMO AÑO, SÓLO SE CONTABILIZARÁ PARA ESTE SUBRUBRO, UN SÓLO AÑO. 	<p>NOTA: SOLO SE CONTABILIZARÁN LOS AÑOS DE LOS CONTRATOS QUE HAYAN SIDO CONSIDERADOS EN EL SUBRUBRO DE ESPECIALIDAD.</p>
	<p>B) ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: 8 PUNTOS.</p>	<p><u>ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</u></p> <p>8 PUNTOS MÁXIMOS</p> <p>ESPECIALIDAD SE REFIERE SI LOS SERVICIOS QUE HA VENIDO PRESTANDO EL LICITANTE, CORRESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS Y A CONDICIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, EN UN PERIODO NO MAYOR DE 5 AÑOS.</p> <p>DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR EL CONCEPTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ COPIA(S) SIMPLE(S) DEL CONTRATO(S) FORMALIZADOS O EQUIVALENTE, EN LOS QUE SE VERIFIQUE QUE EL LICITANTE HA PRESTADO A CUALQUIER DEPENDENCIA Y/O INSTITUCIÓN, DE LA PARTIDA EN LAS QUE PARTICIPA, CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, QUE CORRESPONDAN AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2019 AL 2023. 	<p>PONDERACIÓN:</p>

La presente publica en el portal de acceso público de Internet el presente Aviso de Selección de la Oficina Ejecutiva de Planeación y Desarrollo Institucional, de la Secretaría de Salud, para la contratación de los servicios médicos subrogados de [Estudios y Cirugías] Oftalmología. En consecuencia, se requiere su registro.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS

COL/SAI/MD/2024/00298





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

			<ul style="list-style-type: none"> • CERO CONTRATOS Y /O PEDIDOS PRESENTADOS, O LOS PRESENTADOS NO ACREDITAN LA ESPECIALIDAD Y/O NO CORRESPONDEN A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, SE LE OTORGARÁN 0 (CERO) PUNTOS. • UN CONTRATO Y /O PEDIDO FORMALIZADO, SE LE OTORGARÁN 2 PUNTOS. • DOS CONTRATOS Y /O PEDIDOS FORMALIZADOS, SE LE OTORGARÁN 4 PUNTOS. • TRES CONTRATOS Y /O PEDIDOS FORMALIZADOS, SE LE OTORGARÁN 8 PUNTOS.
C) PROPUESTA DE TRABAJO	6 PUNTOS	PROPUESTA DE TRABAJO: 6 PUNTOS.	<p><u>PROPUESTA DE TRABAJO DEL SERVICIO.</u></p> <p>6 PUNTOS MÁXIMOS</p> <p>SE REFIERE A LA METODOLOGÍA, EL PLAN DE TRABAJO Y LA ORGANIZACIÓN PROPUESTA POR EL LICITANTE QUE PERMITAN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</p> <p>DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR EL CONCEPTO: DOCUMENTO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE INCLUYA PROPUESTA DE TRABAJO, EN LA QUE DESCRIBA LA METODOLOGÍA, EL PLAN DE TRABAJO Y LA ORGANIZACIÓN, QUE PERMITAN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. QUE INCLUYA LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ✓ PLAN DE TRABAJO (CUÁNDO Y CÓMO LLEVARÁ A CABO LAS ACTIVIDADES). ✓ ESQUEMA ESTRUCTURAL U ORGANIGRAMA DE LOS RECURSOS HUMANOS. <p>PONDERACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL DOCUMENTO PRESENTADO POSEE LOS TRES ELEMENTOS DE LA PROPUESTA DE TRABAJO: 6 PUNTOS. • EL DOCUMENTO PRESENTADO POSEE DE UNO A DOS ELEMENTOS DE LA PROPUESTA DE TRABAJO: 3 PUNTOS. • NO PRESENTA EL DOCUMENTO, O ESTE NO CONTIENE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS: 0 PUNTOS.
D) CUMPLIMIENTO DE	12 PUNTOS	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: 12 PUNTOS.	<p><u>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</u></p> <p>12 PUNTOS MÁXIMOS</p>

La presente publicación del presente documento tiene como finalidad la información de los interesados en la contratación de los servicios médicos subrogados de (Estudios y Cirugías) Oftalmología, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Manual de Organización de la Administración de las Finanzas de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

COL/IS/05/2024/00298





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE [ESTUDIOS Y CIRUGIAS] OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

CONTRATOS			<p>DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES, EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS CUMPLIDOS DE LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA PRESENTADOS EN EL RUBRO "B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE", DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:</p> <p>DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR EL CONCEPTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ FIANZAS CANCELADAS. - SE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE ESCRITO EMITIDO POR LA AFIANZADORA, EN EL QUE SE INDIQUE QUE LAS FIANZAS QUE AMPARAN LOS CONTRATOS DE LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA PRESENTADOS EN EL RUBRO "B). EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE", SE ENCUENTRAN CANCELADAS, PUDIENDO PRESENTAR EN UN SÓLO ESCRITO VARIAS FIANZAS; ✓ ESCRITO DE LIBERACIÓN DE FIANZAS. - SE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE ESCRITO EMITIDO POR LA CONTRATANTE, EN EL QUE CONSTE LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE O, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS CONTRATOS DE LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA PRESENTADOS EN EL RUBRO "B). EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE"; <p>PONDERACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CUMPLIMIENTO DE NINGÚN CONTRATO Y/O PEDIDO SE LE OTORGARÁN 0 (CERO) PUNTOS. • CUMPLIMIENTO DE 1 CONTRATO Y/O PEDIDO, SE LE OTORGARÁN 3 PUNTOS. • CUMPLIMIENTO DE 2 CONTRATOS Y/O PEDIDOS, SE LE OTORGARÁN 7 PUNTOS. • CUMPLIMIENTO DE 3 O MÁS CONTRATOS Y/O PEDIDOS, SE LE OTORGARÁN 12 PUNTOS.
TOTAL	60 PUNTOS		

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Oficina de Contratos, a solicitud de la entidad administrativa responsable del mismo. El consentimiento que se otorga se otorga en los términos, condiciones y las demás circunstancias que determinaron la celebración de los contratos, sin que se otorga sobre la responsabilidad de los mismos, ni sobre el cumplimiento de los mismos. El consentimiento que se otorga se otorga en los términos, condiciones y las demás circunstancias que determinaron la celebración de los contratos, sin que se otorga sobre la responsabilidad de los mismos, ni sobre el cumplimiento de los mismos.

CO/SAI/2024/02/298

OFICINA DE ADJUDICACION ADMINISTRATIVA
 DE CONCENTRACION REGIONAL COLIMA
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

- d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.
- COPIA DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE ANTE LA COFEPRIS, SEGÚN REQUIERA LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.
 - COPIA DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN VIGENTE ANTE LA COFEPRIS, SEGÚN REQUIERA LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.
 - COPIA DEL AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO VIGENTE ANTE LA COFEPRIS, SEGÚN REQUIERA LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.
 - COPIA SIMPLE DE TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL QUE CORRESPONDA A ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN EN LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS QUE SE SOLICITAN, SEGÚN REQUIERA LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.
 - COPIA SIMPLE DE LA CERTIFICACIÓN VIGENTE POR EL CONSEJO MEXICANO DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA, SEGÚN REQUIERA LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.
 - CERTIFICADO(S) Y/O CONSTANCIA(S) DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA", SEGÚN REQUIERA LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.
 - COPIA SIMPLE DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL CERTIFICADO Y VIGENTE ANTE EL ÓRGANO DE LA MATERIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD, LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, MISMAS QUE EN SU CONTENIDO REGULAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS INHERENTES A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE TODO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEBE CONSIDERAR PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS. EN LAS PARTIDAS QUE EL DERECHOHABIENTE SE DESPLACE A SUS INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES. SE SOLICITA AL LICITANTE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO SOLICITADO POR PARTIDA ESPECÍFICA EN EL ANEXO TÉCNICO.
- f) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO. NO APLICA
- g) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA. POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ANTES DE LA EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DEL FALLO NOTIFICANDO A LA PROVEEDURÍA PARTICIPANTE VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA VISITA Y/O EVALUACIÓN.

La presente publicación es de carácter informativo y no constituye un contrato. El licitante deberá cumplir con el artículo 21, fracciones I y II del Manual de Organización de la Administración de Servicios Médicos, en su haber en la redacción publicada por el personal administrativo responsable de revisar la convocatoria, si alguno de los requisitos técnicos, económicos y financieros no están contemplados en el documento de especificaciones técnicas, deberá ser comunicado al personal administrativo responsable de revisar la convocatoria y/o modificaciones de las mismas, antes de la recepción de propuestas por parte del licitante.

CG/15/002/2024/00298





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

APLICA A LOS PROVEEDOR QUE OTORGAN ATENCIÓN DIRECTA AL DERECHOHABIENTE DEL IMSS SEGÚN CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS, CON EXCEPCIÓN DE LA PARTIDAS 4,5 LAS CUALES SERÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA.

- h) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, AUXILIÁNDOSE DE LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y DE LOS SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS, EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN BASADA EN LA TABLA DE PENALIZACIONES, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR CADA DÍA DE ATRASO DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

DÓNDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NDA=NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA=VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN, EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ DE AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS SINO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA PENA CONVENCIONAL SE NOTIFICARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO MEDIANTE EL ANEXO "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE".

TABLA DE PENAS CONVENCIONALES



La presente publicación es de carácter informativo, no constituye un acto administrativo, ni se trata de un acto de fe. El licitante deberá verificar la información contenida en esta convocatoria y en el contrato antes de presentar su oferta. El IMSS no se responsabiliza por los errores de transcripción que pudieran haberse cometido en esta convocatoria y en el contrato. El IMSS no se responsabiliza por los errores de transcripción que pudieran haberse cometido en esta convocatoria y en el contrato. El IMSS no se responsabiliza por los errores de transcripción que pudieran haberse cometido en esta convocatoria y en el contrato.

Los datos publicados en esta convocatoria son de carácter informativo y no constituyen un acto administrativo. El IMSS no se responsabiliza por los errores de transcripción que pudieran haberse cometido en esta convocatoria y en el contrato. El IMSS no se responsabiliza por los errores de transcripción que pudieran haberse cometido en esta convocatoria y en el contrato. El IMSS no se responsabiliza por los errores de transcripción que pudieran haberse cometido en esta convocatoria y en el contrato.

El IMSS no se responsabiliza por los errores de transcripción que pudieran haberse cometido en esta convocatoria y en el contrato. El IMSS no se responsabiliza por los errores de transcripción que pudieran haberse cometido en esta convocatoria y en el contrato. El IMSS no se responsabiliza por los errores de transcripción que pudieran haberse cometido en esta convocatoria y en el contrato.

CO/151/2024/00298

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO
PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIA NO MAYOR A 2 HORAS DE SU SOLICITUD, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.	TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	LAS 2 HORAS SEÑALADOS	EXCEDA LAS 2 (DOS) HORAS SEÑALADAS COMO PLAZO MÁXIMO.	VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	ADMINISTRATIVO	
CUANDO NO SE OTORQUE CITA PARA PACIENTES AMBULATORIOS NO MAYOR A 72 HORAS DE SU SOLICITUD.	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	HASTA 5 DÍAS POSTERIORES A LAS 72 HORAS SEÑALADOS	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LAS 2 (DOS) HORAS SEÑALADAS COMO PLAZO MÁXIMO.	5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO NO ENTREGUE EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, ORIGINAL Y UNA COPIA DE LA FACTURA, LISTA	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	HASTA 5 DÍAS POSTERIORES A LOS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LOS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES SEÑALADAS COMO	5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN	DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La presente publicación se otorga en cumplimiento del artículo 150 del Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud.

COL/INSTR/2024/00298





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE [ESTUDIOS Y CIRUGIAS] OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO
DE SERVICIOS OTORGADOS EN ORIGINAL Y UNA COPIA, ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03) EL CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE, ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA SU REVISIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.			PLAZO MÁXIMO.	QUE OCURRA LA INCIDENCIA.		
CUANDO NO ENTREGUE EN LAS PRIMERAS 12 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO	HASTA 5 DÍAS POSTERIORES A LAS 12 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LAS 12 HORAS A	5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN	DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La presente adjudicación directa, al igual que todos los procedimientos, términos y condiciones de contratación, se encuentran sujetos a la legislación en materia de contratación y a la legislación en materia de presupuesto y finanzas públicas. El incumplimiento de cualquiera de los términos, condiciones o requisitos establecidos en el presente documento, dará lugar a la rescisión del contrato y a la inhabilitación del proveedor. El incumplimiento de cualquiera de los términos, condiciones o requisitos establecidos en el presente documento, dará lugar a la rescisión del contrato y a la inhabilitación del proveedor. El incumplimiento de cualquiera de los términos, condiciones o requisitos establecidos en el presente documento, dará lugar a la rescisión del contrato y a la inhabilitación del proveedor. El incumplimiento de cualquiera de los términos, condiciones o requisitos establecidos en el presente documento, dará lugar a la rescisión del contrato y a la inhabilitación del proveedor.

COL/ISS/OC/2024/000298





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE [ESTUDIOS Y CIRUGIAS] OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO
ESTUDIO, PARA ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIA.	TÉCNICO.	ESTUDIO	PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO MES SEÑALADAS COMO PLAZO MÁXIMO.	LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.		
CUANDO NO ENTREGUE EN LAS PRIMERAS 24 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO, PARA ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS PACIENTES AMBULATORIOS	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	HASTA 5 DÍAS POSTERIORES A LAS 24 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LAS 24 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO MES SEÑALADAS COMO PLAZO MÁXIMO.	5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

- i) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. DEBERÁ DE ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DEL PROVEEDOR DONDE SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA CON LA CALIDAD REQUERIDA POR EL INSTITUTO.
- j) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:



Los aspectos jurídicos del presente documento tienen prioridad por la posesión, título de propiedad, inscripción y publicidad de los derechos de dominio. En caso de conflicto, prevalecerá el derecho registrado en el Registro Público del Estado de Colima. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento sin el consentimiento escrito del INSS.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DE CONCENTRACION REGIONAL COLIMA
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

COL/IN/OP/2024-010298



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE [ESTUDIOS Y CIRUGIAS] OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

- i. PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR:
EN CASO DE QUE SE DETECTEN IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ DE REPORTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES LAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS.
- ii. LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO:
NO APLICA
- iii. PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN:
EN CASO DE QUE SE DETECTEN IRREGULARIDADES EN LOS ESTUDIOS ENTREGADOS AL DERECHOHABIENTE, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ DE REPORTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES LAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS Y EL PROVEEDOR EN 24 HORAS POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DEBERÁ OTORGAR SIN COSTO PARA EL INSTITUTO UN NUEVO ESTUDIO QUE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO..
- iv. CADUCIDAD DE LOS BIENES:
NO APLICA
- v. CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO:
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR HOJA MEMBRETADA CON EL DOMICILIO Y NÚMEROS DE CONTACTO PARA LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS.
- vi. PERIODO DE GARANTÍA:
NO APLICA
- vii. TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS:
NO APLICA
- viii. GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES:
NO APLICA
- ix. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS:
NO APLICA
- x. EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA:
NO APLICA
- xi. PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES:
EL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DEL INSTITUTO.

EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.
NO APLICA

DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS

La revisión jurídica se realizará en el momento de la adjudicación, por lo que no se requiere el cumplimiento de los requisitos de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en materia de revisión jurídica, para la adjudicación de los servicios médicos subrogados de [estudios y cirugías] oftalmología.
 Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, con base en la revisión jurídica por la persona titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a fin de verificar que el proveedor cumpla con los requisitos de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y los demás requisitos que determine el presente proceso de adquisición de bienes y servicios.
 COL/ST/DC/2024/002298



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE POLÍTICAS, BASES Y ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", EMITIDAS POR LA SHCP.

NO APLICA

- k) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS Y SE APEGARÁ A LOS TIEMPOS, DOCUMENTACIÓN Y FIRMAS QUE MARCA EL "ANEXO 2: NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES"

REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:

- NÚMERO DE PROVEEDOR
- NÚMERO DE CONTRATO
- NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POSITIVA Y VIGENTE (IMSS, SAT E INFONAVIT).

DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, EN COLIMA, COL. C. P. 28000 EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN

- l) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR ENVIAR SEMANALMENTE LOS DÍAS VIERNES EL ANEXO 1B (TABLERO DE CONTROL DE SMS), ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, ORIGINAL Y UNA COPIA DE LA FACTURA, LISTA DE SERVICIOS OTORGADOS EN ORIGINAL Y UNA COPIA, ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03) EL CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE, ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA SU REVISIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.

Los servicios prestados por el proveedor de servicios médicos subrogados para el personal médico de la Unidad de Servicios Médicos con base en la Unidad de Diagnóstico y Tratamiento, Colima, se cumplirán en la Unidad de Diagnóstico y Tratamiento, Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Federal y en el artículo 17 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Federal. El proveedor de servicios médicos subrogados para el personal médico de la Unidad de Diagnóstico y Tratamiento, Colima, se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Federal y en el artículo 17 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Federal.





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE [ESTUDIOS Y CIRUGIAS] OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

- m) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DE LA RLASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.
NO APLICA
- n) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.
NO APLICA.
- o) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.
NO APLICA
- p) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.
NO APLICA

La revisión final de este documento se efectúa sin perjuicio de la responsabilidad por la información, veracidad, fidelidad y/o exactitud de los datos que se proporcionan en el presente documento. La información que se proporciona en el presente documento es de carácter informativo y no constituye una oferta de servicios. El presente documento es de carácter informativo y no constituye una oferta de servicios. El presente documento es de carácter informativo y no constituye una oferta de servicios.

COL/SAI/CZ/2024/002298





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NUMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 03 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:

DENOMINACION SOCIAL: EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"
DOMICILIO:
AUTORIZACION DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (NUMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO:
A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRA ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRONICOS (correo de la empresa) y cinthia.amezcua@imss.gob.mx y/o edlith.anguiano@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICION CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL:
RFC:
DOMICILIO: (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA POLIZA:

NUMERO: (NUMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").
MONTO AFIANZADO: (CON LETRA Y NUMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).
MONEDA:
FECHA DE EXPEDICION:

OBLIGACION GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACION GARANTIZADA SERA DIVISIBLE Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO"

NUMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":
OBJETO:
MONTO DEL CONTRATO: (CON NUMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA:
FECHA DE SUSCRIPCION:
TIPO: SERVICIOS.
OBLIGACION CONTRACTUAL PARA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARA LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTICULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCION: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE POLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASI COMO "LA BENEFICIARIA". SE SOMETERAN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



Vertical text on the right margin: La presente fianza se otorga sin perjuicio de lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas... COL/BJ/UC/2024/002298

Vertical text on the far right margin: OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 03 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ [NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA], REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE S _____ [_____/100 MONEDA NACIONAL] (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL _____ [MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL _____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES DIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

Los presentes pliegos son propiedad de la Secretaría de Salud y no se permite su reproducción, modificación o uso parcial sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud. Toda infracción será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 170 de la Ley de Acceso a la Información Pública. La información contenida en estos pliegos es de carácter confidencial y no debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron destinados. La información contenida en estos pliegos es de carácter confidencial y no debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron destinados. La información contenida en estos pliegos es de carácter confidencial y no debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron destinados.





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS Y CIRUGIAS) OFTALMOLOGIA.

NUMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 03 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

LA FIANZA PERMANECERA VIGENTE HASTA QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN
LOS TERMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRORROGA O
ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TERMINOS DE LA SIGUIENTE CLAVSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRALES
O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACION GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION
DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS
OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRORROGAS, ESPERAS O AMPLIACION AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACION
DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS. EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA",
LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACION A QUE ESTA POLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE
QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACION AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO
TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCION DE FIANZA
PREVISTO EN EL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA
OBLIGACION.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSION.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURREN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSION EN
LOS TERMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. SU REGLAMENTO Y
DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO,
LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICION DEL FIADO. LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS
ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE
FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA
CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES,
NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCION INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRAN INALTERADOS LOS
TERMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR
CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS. FORMARAN PARTE EN SU CONJUNTO. SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA POLIZA
INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.
LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN ESTA POLIZA DE
FIANZA. Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACION POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 283 DE LA LEY DE
INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACION SE ENCUENTRE SUBJUDICE, EN VIRTUD DE
PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA
SUSPENSION DE SU EJECUCION. ANTE DICHS INSTANCIAS.

La presente póliza se dicta sin perjuicio de que el postor debe cumplir con el pago del impuesto del I.O.P.A. correspondiente. En consecuencia, el fiador deberá hacer efectivo el pago del impuesto del I.O.P.A. correspondiente. En consecuencia, el fiador deberá hacer efectivo el pago del impuesto del I.O.P.A. correspondiente. En consecuencia, el fiador deberá hacer efectivo el pago del impuesto del I.O.P.A. correspondiente.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE [ESTUDIOS Y CIRUGIAS] OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 03 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SÚBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACION DE LA FIANZA.
LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.
LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

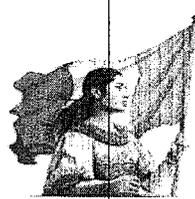
La presente póliza se otorga en virtud de la autorización de la Comisión de Planeación y Control del Estado de Colima, en cumplimiento de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, Ley del Seguro Social y de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal. La presente póliza se otorga en virtud de la autorización de la Comisión de Planeación y Control del Estado de Colima, en cumplimiento de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, Ley del Seguro Social y de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal.

COL/SAI/2024/V02/298





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE [ESTUDIOS Y CIRUGIAS] OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 04 (CUATRO)

"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Logo of Instituto Mexicano del Seguro Social and text: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL, Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, Jefatura de Servicios Administrativos, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Oficina de Contratos.

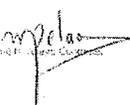


Nombre completo	Javier Napoleón Ocaña Tamayo
Cargo	Director LMI 0 80
Área de adscripción en el IMSS	Hospital General de Subzona y Medicina Familiar 4
Dominio institucional	Parrocc Colegio Militar #1, Col. Centro, Tacámán, Colima, C.P. 28100.
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Código electrónico institucional	3039241193
Teléfono institucional	3039241193
Evidencia del alta en el IMI bajo el rol de "Administrador de contrato"	[REDACTED]
Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato	

En otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. José Luis Vázquez Urdiano
Enc. de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma: 

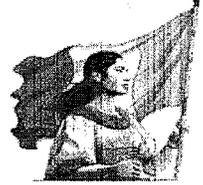
SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

La presente en materia de adquisición de bienes y servicios se publica en el sitio del portal de transparencia para que cualquier ciudadano pueda acceder a la información que se genera en el proceso de contratación. Los interesados en la adquisición de bienes y servicios deben dirigirse a la Oficina de Contratos para solicitar la información respectiva. El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato. En caso de tener alguna duda o comentario, favor de dirigirse a la Oficina de Contratos. El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato. En caso de tener alguna duda o comentario, favor de dirigirse a la Oficina de Contratos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-151-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE [ESTUDIOS Y CIRUGIAS] OFTALMOLOGIA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15124-334-00

CONTRATO SAI:
S4M0115

ANEXO 04 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos



Memorandum N° 069001250/00 /CAOA/2024/0947
Colima, Col., a 15 de noviembre de 2024

Dr. Luis Godínez Cruz
Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presenta

En atención a los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL en mi carácter de Titular del Área Requiriente, por medio del presente designo a la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato, así como a los auxiliares de este, en el procedimiento de contratación Servicios Médicos Subrogados de [Estudios y Cirugías] para el ejercicio 2024.

DATOS DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Nombre completo:	Fabiola Fajalivas Silva
Cargo:	Directora UMHA 80
Área de adscripción en el IMSS:	Hospital General de Zona 1
Domicilio institucional:	Av. Lippizakú No. 250 Col. El Haya Villa de Aylstor, Colima
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población:	[REDACTED]
Correo electrónico institucional:	fabiola.fajalivas@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	312363400
Residencia del alta en el IMU bajo el rol de "Administrador de contrato":	[REDACTED]
Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato:	[Firma]
Nombre completo:	María Concepción Alcaraz Moreno
Cargo:	Directora UMSS 80
Área de adscripción en el IMSS:	Hospital General de Zona 10
Domicilio institucional:	Av. Pisen de las garzas #29, Col. Solesares Manzanillo, Colima C.P. 28962
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población:	[REDACTED]
Correo electrónico institucional:	maria.alcaraz@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	312370957
Residencia del alta en el IMU bajo el rol de "Administrador de contrato":	[REDACTED]
Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato:	[Firma]

03601100 2300 027 Col. Maximiliano 28020, Colima, Colima Tel: 312 34 8149 www.imss.gob.mx



Los servidores públicos del presente documento tienen derecho por la presente titular de la función de servicios médicos de la COA (Hospital Colima), en cumplimiento a la designación en el numeral 7.41 primer y 7.4 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Médicos, con base en la resolución emitida por la persona titular del Departamento de Contratos, a solicitud de la unidad administradora responsable del contrato. La correspondencia se requiere ser de tipo: de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen los procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

COL/SAI/2024/08/298

OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 ALIUDICACIONAL DE SERVICIOS MEDICOS
 DEPARTAMENTO CONTRATO

SE ESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE Y CLAVE UNICA DE REGISTRO POBLACIONAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PUBLICO IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 108 Y 113 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

